



CONCEJALÍAS DE INFANCIA, JUVENTUD Y EDUCACIÓN
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

BASES DE LA IV CAMPAÑA: DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE LA LECTURA “CREA TU MARCAPÁGINAS”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria se limita al diseño y creación de un marcapáginas, el cual se reproducirá y distribuirá en la Biblioteca Municipal Obispo Juan Bta Pérez, con el objeto de fomentar la lectura en la población de Segorbe.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES Y DE LOS TRABAJOS.

Podrán presentarse dentro de las edades y categorías establecidas, personas físicas nacidas o residentes en la comarca del Alto Palancia, y aquellas que, sin reunir la condición anterior, cursen estudios de Educación Primaria, E.S.O., Bachillerato y ciclos formativos en cualquier centro de la comarca.

La participación de los/as menores de 16 años deberá ser expresamente autorizada por sus padres, madres, tutores/as o representantes legales conforme al Anexo I de las presentes bases.

Los diseños deben ser originales y no estar premiados ni distinguidos en otro certamen. Los/as autores/as de los diseños asumen toda responsabilidad frente a terceros derivada del uso de la propiedad intelectual y propia imagen, así mismo declaran, bajo su responsabilidad, conforme **Anexo I** de las presentes bases, ser los/as autores/as de los diseños, eximiendo al Ayuntamiento de Segorbe de cualquier responsabilidad frente a terceros.

Los marcapáginas deberán tener las siguientes medidas de 5 x 14 cm o de 5 x 21 cm. Los diseños serán de confección y técnicas libres, siempre que sea su reproducción posible. Una misma persona únicamente podrá optar a participar en una de las categorías con un único diseño.

CATEGORÍAS INFANTIL:

- Subcategoría A: 1º a 3º de Infantil.
- Subcategoría B: 1º a 2º de Primaria.
- Subcategoría C: 3º a 4º de Primaria.
- Subcategoría D: 5º a 6º de Primaria.

CATEGORÍAS JUVENIL:

- Subcategoría A: Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º ESO) o equivalentes
- Subcategoría B: Bachiller, Ciclos formativos de grado medio y superior.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para presentar será a partir de su publicación en el BOP y finalizará el 11 de abril de 2024.

Los trabajos se presentarán en un sobre cerrado en el cual figurará la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar junto con las bases en la página del Ayuntamiento de Segorbe www.segorbe.es. y <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> . Y en otro sobre, dentro del anterior, el diseño del marcapáginas.

Las personas interesadas en participar podrán presentar sus propuestas mediante las siguientes vías:

- Podrá hacerse personalmente entregando el diseño en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe en Concejalía de Infancia y Juventud en la Plaza Agua Limpia, 2 12400 Segorbe (Castellón) en horario de atención al público.

- O enviando un correo a juventud@segorbe.es en formato digital (PDF y JPG), indicando en asunto “Concurso marcapáginas” y adjuntando la ficha de inscripción del Anexo I.

CUARTA.- PREMIOS.

El procedimiento de concesión de estos premios será de concurrencia competitiva mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

El importe de los premios asciende a la cantidad de 300 euros, con cargo a la partida 11.3340.48900.127, RC 5362

Se establecen los siguientes premios:

Categoría infantil:

Subcategoría A, B, C y D: premio dotado con un diploma de reconocimiento por su labor y un lote de libros de 50 euros en cada subcategoría.

Categoría juvenil:

Subcategoría A y B: premio dotado en un lote de libros de 50 euros en cada subcategoría.

Los diseños ganadores de las distintas categorías serán reproducidos y se repartirán en la biblioteca por el préstamos de libros.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función a los criterios de valoración, con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 15 puntos:

- Originalidad en elementos. De 0 a 5 puntos.
- Creatividad, diseño y potencia de color. De 0 a 5 puntos.
- Expresividad y capacidad simbólica evocadora de la lectura, literatura y libros. De 0 a 5 puntos.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano componente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

SÉPTIMA.- JURADO CALIFICADOR.

El Jurado Calificador estará constituido por:

- La Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Segorbe, o persona en quien delegue, actuando como Presidente/a del Jurado.
- La Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- El Concejal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- El Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe o persona en quien delegue.
- La Técnica de Juventud.
- La Técnica de Cultura.
- El Archivero-bibliotecario.

Además, podrán nombrarse tantos/as integrantes del Jurado o asesores/as como considere necesario para la adecuada valoración y adjudicación de los premios.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La declaración del concurso como desierto, justificando los motivos de esta decisión.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del jurado se dará a conocer el día 19 de abril a través de la lectura pública del acta, en el Salón de los Alcaldes, sito en la segunda planta del Ayuntamiento de Segorbe.

Con anterioridad a la entrega de premios, se comunicará a los ganadores con la debida antelación, debiendo estar presentes en dicho acto o representados en el mismo.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El jurado una vez finalizado el plazo de admisión, se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará un acta, en la que se indicará:

- Los trabajos admitidas, de las presentadas en el concurso.
- Los trabajos no admitidas, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de las obras presentadas y el resto de documentación añadida por los concursantes.

El órgano instructor, a la vista del acta, emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano facultado para otorgar los premios.

El fallo del concurso se dará a conocer a través de los medio habituales de difusión del Ayuntamiento de Segorbe: sede electrónica (www.segorbe.es) y página web <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/>

Estos premios serán incompatibles con cualquier otro concedido para la misma finalidad.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por el Ayuntamiento de Segorbe, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de los premios.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente. Los datos serán conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones. El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/o oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento de Segorbe. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documentos identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión. Informarle de los extremos contenidos en la presente base.

UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitud de participación a este concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Cualquier aspecto no previsto en éstas se someterá a la consideración de jurado.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES

Las bases serán publicadas íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica municipal, página web <http://ayuntamiento.segorbe.es/premios-y-concursos/> y a través de las redes sociales del Ayuntamiento